

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento "**Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.**", Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Buenaventura, esta entre otras, la de velar por la conservación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles, efectuar reparaciones menores y mantenimiento locativo de las instalaciones de la sede de la ciudad de Buenaventura, se hace necesario comprar los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería entre otros, indispensable para darles continuidad a estas reparaciones y llevar a cabo el mantenimiento y reparaciones, con el fin de mejorar las instalaciones de la sede y contribuir al bienestar de los funcionarios de la ENTIDAD, resultando en consecuencia para la DIAN conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento.

El funcionamiento legal que le da competencia a la División Administrativa y Financiera para realizar la presente contratación, además del Decreto 1742 de 2020, es la Resolución 009 del 4 de noviembre de 2008, emitida por parte del Director General, que distribuye funciones a las Divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en su Artículo 1 establece:

(...) Son funciones de la División Administrativa y Financiera, atendiendo la naturaleza de la Dirección Seccional, además de las dispuestas en el artículo 15 de la presente Resolución las siguientes:

1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional.

(...)"

ARTICULO 15 FUNCIONES COMUNES A LAS DIVISIONES

Ejecutar los planes, programas y metas de la División, de acuerdo con las directrices del Director Seccional y del nivel central (...)"

Por lo anterior, tiene esta división la función de efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas para efectos de contribuir el buen funcionamiento y conservación en buen estado de las instalaciones de la Entidad, a más de preservar la imagen como valor agregado tanto para los clientes internos como externos, Con esta contratación se propende entonces por el buen mantenimiento de las instalaciones del óptimo y racional uso de las sedes, mediante propuestas de mantenimiento y reparación tanto de los bienes inmuebles como muebles.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 219 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

2.2 Alcance del Objeto

Se asegura que con el suministro de los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, se satisfacen las necesidades de mantenimiento y reparación en las sedes que se tienen en algunos puestos de trabajo ,áreas comunes, bodegas archivos entre otros, que tienen problemas de tipo locativo que de alguna manera ocasionan o impiden el normal desarrollo de las actividades que realizan los servidores públicos de la DIAN: además contribuye a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la ENTIDAD, a optimizar los servicios públicos por concepto de acueducto y alcantarillado, generar bienestar y confort en las dependencias por el buen estado y conservación de las mismas, evitar algún tipo de emergencia y preservar los bienes públicos.

La actividad derivada de la ejecución del objeto contratado se desarrollará en la ciudad de Buenaventura, siendo el sitio de entrega las instalaciones de la sede principal de la Dirección Seccional de Aduanas de Buenaventura, Calle 3 Nro. 2A-18 y al funcionario que designe el supervisor.

2.3 Garantía legal y suplementaria

NO APLICA

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

Los bienes están codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	39	12	17	00
	Componente Accesorios y suministros de los sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros y componentes eléctricos	Ferretería Eléctrica y Suministros	Soportes Eléctricos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente debe adjuntar mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos **ejecutados** por **11,95 aproximadamente SMMLV** a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección inclusive, celebrados durante los tres años anteriores cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objetivo del contrato del presente proceso de selección, es decir: **Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura**, y que contenga los siguientes aspectos:

1. Nombre de la Empresa Contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Número del contrato
5. Objeto del contrato
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
7. Nombre y firma de quien expide la certificación
8. Valor del contrato, el cual debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcio o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

3.1.2.1 Documentos De Contenido Jurídico Habilitantes

3.1.2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N°1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, párrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

3.1.2.1.2. Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.
- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación (Formularios A y B del Formato N° 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato N° 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.1.2.1.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 del Estatuto Tributario.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1°, 2°, 3° y 4° del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consortio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consortio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

3.1.2.1.4 RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito

3.1.2.1.5 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, LA DIAN verificará en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.1.6 Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, LA DIAN, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

3.1.2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN**. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el SIRI de la PGN, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.1.8 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la DIAN verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales, consistentes en sentencia judicial

condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.1.9 Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

3.1.2.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

NO APLICA

3.1.2.3 OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

3.1.2.3.1 Oferta económica

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios y valor total ofertado resultante.

Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso el precio unitario estimado y establecido en el **ANEXO N° 2 PRECIOS DE REFERENCIA**.

El valor ofertado deberá corresponder al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso de contratación, es decir, **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$ 11.947.168)**. En caso de que el oferente presente en su propuesta un valor inferior al presupuesto oficial, la entidad reajustará al valor del presupuesto oficial para la adjudicación del contrato.

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor, resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos incluidos en el ANEXO 2 denominado "Precios de referencia", el cual debe aportarse como soporte del numeral 2 del cuestionario del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3.1.2.3.2 Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio (sumatoria de los elementos con sus valores unitarios, de conformidad al anexo N°2 "Precios de Referencia), cumple con las condiciones de la invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimiento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará según lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso. Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este estudio previo y sus anexos. Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante **adenda** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

Nota: En caso de que se presente empate en el valor de la oferta presentada por dos o más interesados en la adjudicación del contrato, como primer factor de desempate se valorará la fecha y hora de entrega de las ofertas, siendo la entregada en primer término, la primera a considerar. En el evento, de que dos propuestas coincidan de forma exacta en la hora de entrega de sus propuestas, el segundo factor de desempate, será vía sorteo mediante balotas. Este criterio de desempate se llevará a cabo en presencia de personal que garantice su transparencia y con la participación de los interesados, si lo desean. (Entiéndase por fecha y hora de entrega de las propuestas, la correspondiente al cargue en la plataforma del SECOP II).

3.1.2.3.3 Causales de rechazo de las propuestas

- a. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- c. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- d. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- e. Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente, se dará aviso a las autoridades competentes.
- f. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.
- g. Cuando el proponente, una vez requerido por LA DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.
- h. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
- i. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo N°1 de los estudios previos.

- j. Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II.
- k. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- l. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- m. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- n. Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.
- o. Cuando el valor ofertado total y/o por ítem sea superior al precio de referencia o estimado y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.
- p. Cuando el valor total de la oferta, del grupo, zona, lote en el evento en que se permitan ofertas parciales, supere el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos.
- q. Cuando el proponente omita el diligenciamiento del valor total, el I.V.A. cuando a ello hubiere lugar.
- r. Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.
- s. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- t. Cuando el proponente, y/o representante legal o alguno de sus socios registre sanciones administrativas de acuerdo con lo estipulado en Art. 5 de la Ley 828 de 2003.
- u. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
- v. Cuando el proponente no adjunte con su oferta, la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.
- w. No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten por estos medios, serán RECHAZADAS.
- x. Las demás previstas en el presente proceso.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

3.1.2.3.4 Causales para declarar desierto el proceso de selección

La DIAN declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente, luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos así:

- a) Con relación a los materiales eléctricos deberán estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público) del Ministerio de Minas y Energía, que garantice las especificaciones técnicas mínimas aceptadas en el uso de fuentes luminarias para edificio de entidades públicas (Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 del 2008 y Resolución 180606 del 2008)
- b) Los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en C.A. (Corriente alterna) deben cumplir con la norma UL (Calidad certificada)
- c) El contratista debe proveer los artículos de una marca reconocida, de excelente calidad que cumpla las normas y especificaciones técnicas de las regulaciones nacionales e internacionales.
- d) Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad, la entidad podrá exigir el cambio de la marca de dichos productos sin que este genere aumento en el precio de los mismos.
- e) El contratista garantizará la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancías sin ningún costo para la entidad.
- f) El transporte y la entrega de los elementos estarán a cargo del CONTRATISTA, y serán entregados en la sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Buenaventura, ubicada en la Calle 3 Nro. 2A-18.
- g) Para los accesorios y tuberías las superficies deben ser lisas tanto en color como en textura y tener aspecto limpio, uniforme, libre de grumos, huecos, fisuras, ampollas, burbujas o elementos extraños.
- h) Los materiales en PVC solicitados también deben ser resistentes a la intemperie, a los agentes químicos y corrosivos, de peso liviano y de mayor durabilidad.
- i) Las pinturas deben ser de excelente calidad, de buena adherencia y flexibilidad y muy resistentes.
- j) El contratista se obliga a mantener precios del mercado durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. La DIAN se reserva el derecho a confrontar los precios de los productos en un determinado momento.
- k) El proponente deberá cumplir con la garantía comercial de los elementos y accesorios, en caso de que después de entregados estos presentan alguna anomalía o inconformidad técnica.
- l) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos, colaborando con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, para el logro del objetivo contratado

- m) La entidad podrá disminuir, aumentar, solicitar otros bienes no previstos en la presente invitación y será en aquellos casos que lo justifique el supervisor del contrato y sus precios deberán ajustarse a los precios de mercado, realizando un estudio del mercado en los precios.
- n) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso
- o) Las pilas son fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargados)
- p) Aparatos eléctricos de consumo: como estabilizadores, multitoma, te industrial, eléctrica y timbre eléctrico entre otros.

Presentamos a continuación una relación de productos susceptibles de ser adquiridos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Tubos led 16w-T8	CAJA X 20	1
2	Tornillos Drywell de 1"	BOLSAS X 100	1
3	Canaletas 13 x 7 mm	UND	1
4	Sika Flex 1A	UND	1
5	Sika Flex Gris	UND	1
6	Sika Flex gild transparente	UND	1
7	Cinta sika impermeabilizante 10cmx10m	ROLLO	1
8	Plako Impermeabilizante	GALON	1
9	Baterías (pilas) 3A	CAJAS	1
10	codos hidráulicos 1/2	UND	1
11	Uniones hidráulicas 1/2	UND	1
12	Te "T" hidráulicos 1/2	UND	1
13	Punta Pfilosh de estrella	UND	1
14	Estuco Exterior Pintuco/ Corona	UND	1
15	Pegacor Corona	BULTO	1
16	Lámparas Led redondas/incrustar: 24w	UND	1
17	Lámparas Led redondas/sobreponer: 24w	UND	1
18	Drywer 24 W de 2 pines	UND	1
19	Drywer 18 W de 2 pines	UND	1
20	Alambre Blanco #12	KL	1
21	Alambre verde #12	KL	1
22	Bombillas Led 20 W	UND	1
23	Thiner	GALON	1
24	Sika Plasto crete	BULTO	1
25	Disco de corte / metal cuatro pulgadas y media	UND	1
26	Manijas puerta (Dorada)	UND	1

27	Brochas 1 pulgadas	UND	1
28	Brochas 2 pulgadas	UND	1
29	Brochas 3 pulgadas	UND	1
30	Rodillo Antigoteo	UND	1
31	Hojas Segueta (Nisolsong)	UND	1
32	Soldadura PVC (Pavco)	UND	1
33	Cinta Aislante Blanca	UND	1
34	Chazos ¼ pulgada	UND	1
35	Limas de Acero (Triangulo y Redonda)	UND	1
36	Masilla Hueso Duro	UND	1
37	Brocas Lamina ¼	UND	1
38	Brocas Lamina 1/8	UND	1
39	Brocas Tungtano 3/16, 5/16	UND	1
40	Polarizado	ROLLO	1
41	Chapas para baño	UND	1
42	Chapas para oficina	UND	1
43	Reflector Led Luces Multicolores 200 W	UND	1
44	Reflector Led Luces Multicolores 100 W	UND	1
45	Tornillo # 8 Goloso	UND	1

Este listado contiene los elementos más representativos de ferretería y puede variar según otras necesidades que no se pueden prever.

Cuando sean necesarios elementos que no se encuentran dentro del listado anterior, pero de la misma naturaleza, el CONTRATISTA deberá presentar las correspondientes cotizaciones (tres) las cuales deben ser autorizadas por el supervisor del contrato, para su aprobación. Sin embargo, si estas cotizaciones no están acordes al mercado, la DIAN podrá también hacer el análisis del mercado y elegirá el precio menor conforme a mercado.

NOTA: Las anteriores descripciones técnicas y listado de elementos son meramente enunciativos, sin embargo, por unidad de criterio, normas de calidad y uniformidad en las instalaciones, se requiere y exige llevar la misma línea de algunos elementos ya existentes cuando este aplique y que tengan una similitud técnica, por los que el contratista deberá proveer la marca que sea exigida en algunos productos requeridos por la Entidad

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financiera, y comerciales de la propuesta y en coordinación con el supervisor por parte de DIAN
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que sea solicitada
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo
4. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato sin previo oportuno aviso y autorización escrita de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura
6. La buena disposición y atención al cliente en la entrega de la prestación del servicio.
7. La demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental

en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Coordinación de Organización y Gestión de Calidad contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**, que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **UAE-DIAN**, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).

12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el objeto de contrato "Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Lo anterior conforme a la respuesta brindada al correo electrónico el día 29 de marzo de 2022.

3.5 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario de la División Administrativa y Financiera de esta Dirección Seccional, porque no requiere conocimientos especializados.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión, Manual de Contratación MN-ADF-0013, Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y los Memorandos Internos que regulen la materia, además de las siguientes funciones especiales:

1. Verificar la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
7. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.
8. Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos

exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

4.1.1 Aspectos Generales

- Económico.

A pesar de que el sector ferretero, al igual que el resto del comercio se vio afectado debido a la pandemia, el interés general en los arreglos del hogar, las remodelaciones y las adecuaciones para el teletrabajo, generó una importante dinámica en el mercado de los materiales de construcción.

Así lo explica Tul, plataforma de venta de insumos para la construcción, al indicar que este crecimiento “se reflejó positivamente para el segmento ferretero, que, de acuerdo con el Índice de Seguimiento de la Economía publicado por el Dane a inicio de 2022, fue una de las actividades de mejor rendimiento y que más aportó al desempeño de las ventas minoristas”, manifestó la empresa en un comunicado.

De acuerdo con la más reciente Encuesta Mensual de Comercio presentada por el Dane, los artículos de ferretería, vidrios y pinturas mostraron un crecimiento del 28,7% entre enero y diciembre de 2021 en comparación con el mismo periodo del año anterior.

“Esto refleja una dinámica de recuperación constante, si además se tiene en cuenta que, respecto a los mismos meses de 2019, el crecimiento fue de 18%”, manifestó Carolina Álvarez directora de crecimiento de Tul.

De esta manera, para la plataforma de materiales de construcción, para este año, la proyección es de un crecimiento similar o incluso mayor al que se vio en 2021.

Ahora bien, Álvarez, señala así mismo la importancia de que los empresarios sean prudentes y responsables con sus planes de acción, pues luego de la coyuntura generada por la pandemia, pueden venir nuevos temas para tener en cuenta, por ejemplo, la escasez de productos o materias primas, los altibajos del peso frente al dólar, y la inflación.

Y es que en el sector construcción, aunque se estén sanando las heridas de la pandemia, estos factores pueden impactar a la hora de construir. Por ejemplo, una constante que se ha dado en prácticamente todas las materias primas, es el incremento en los precios, producto de cuellos de botella en las cadenas de suministro que se han visto rebasadas por una alta demanda.

En cuanto a los materiales de construcción, según el Dane, entre enero y diciembre del 2021, se presentaron incrementos del 9,2%, en productos como alambres, mallas, hierros y acero.

Según expertos de la compañía, para el inicio de 2022 se revelan aumentos del 20% en el valor del vidrio, 15% en el PVC, y alzas en la carpintería y materiales como las láminas aglomeradas.

De esta manera, la empresa invita a tener “un plan de acción responsable en el que se priorice la liquidez y la compra inteligente y acertada de inventario”.

Para esto resulta clave la inclusión de herramientas tecnológicas para hacer un monitoreo de los Precios del mercado, y tomar decisiones estratégicas informadas.

Por otra parte, es importante que el ferretero esté atento sobre las oportunidades que ofrece el contexto, pues sin duda el gran apalancamiento que está moviendo el sector edificador, que de acuerdo con Camacol tendrá un crecimiento en su PIB de 17,7% para 2022, y podrá incrementar la demanda de materiales de construcción a macro y micro escala.

De esta manera, Álvarez considera importante que las ferreterías se alineen con la demanda y busquen opciones de participación dentro de este mercado, incluso con recursos como la licitación en obras de diferente tipo.

Así mismo, si se suma el interés que se ha visto desde el inicio de no solo comprar vivienda propia, sino de remodelar con el gran movimiento de la compra de vivienda VIS, que fue la principal preferencia de las inversiones en vivienda nueva durante 2021, el ferretero tiene la oportunidad de potenciar el mercado de los acabados y atender una importante demanda.

La directora de crecimiento de la compañía, además, piensa que “tanto para responder acertadamente a las oportunidades de negocio y a los altibajos de la economía, lo esencial es que el ferretero encuentre los mecanismos que le permitan moverse a la misma velocidad del mercado”.

El precio del acero se estabiliza

Aunque continúa subiendo el valor de algunos insumos a la hora de construir o remodelar, Juliana Ospina, directora del comité de productores de acero de la Andi, asegura que el paso de la pandemia ya se está dejando atrás, “nuestra producción de acero para concreto aumentó un 35% en 2021 gracias a nuevas inversiones en capacidad instalada que representó un 33% del sector”. Así mismo, la directora indicó que Colombia existe la capacidad para abastecer la demanda, “la oferta disponible en el país creció un 40% y soportó el crecimiento del 30% en las iniciaciones de vivienda”.

Información tomada de:

<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/los-productos-en-ferreterias-suben-mas-del-20-en-2022-562549>

- Regulatorio

1 El contrato de prestación de servicios se sujeta en todas sus etapas: precontractuales, contractual y pos-contractuales a ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen, completamente o regulen la materia. El contrato se regirá por la disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el reglamento propia de la contratación estatal.

2 Otros contextos

Gestión Ambiental de Materiales para el sistema de iluminación y redes eléctricas

Se entiende por Aparatos Eléctricos y Electrónicos todos aquellos aparatos que para funcionar necesitan corriente Eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes de energía y de magnetismo.

Entre los materiales para el sistema de iluminación y redes eléctricas tenemos:

- a. **Bombillos Fluorescentes:** Es un dispositivo de descargas eléctricas en un tubo de vidrio que tiene en cada extremo capsulas metálicas con dos clavijas de contacto. Este cuenta con una lámpara de vapor de mercurio a baja presión y que es utilizada normalmente para la iluminación domestica e industrial.

Está formada por un tubo o bulbo fino de vidrio, revestido interiormente con diversas sustancias químicas compuestas llamados fósforos y no deben confundirse con él. Esos compuestos químicos emiten luz visible al recibir una radiación ultravioleta. El tubo contiene además una pequeña cantidad de vapor de mercurio y un gas inerte, habitualmente argón o neón, a una presión más baja que la presión atmosférica, en cada extremo del tubo se encuentra un filamento hecho de tungsteno, que al calentarse al rojo contribuye a la ionización de los gases

- b. **Pila:** Fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno a varios elementos primarios (no recaudables)

- c. **Aparatos eléctricos de consumo**

Como estabilizadores, multitoma, te industrial eléctrica y timbre eléctrico entre otros.

Al Proveedor

- El proveedor deberá proveer la MARCA que sea exigida en alguno de los productos requeridos por la Entidad, para dar cumplimiento a las normas de calidad y a la uniformidad en las instalaciones con relación a los materiales eléctricos deberán estar soportados con certificaciones de fabricación según el (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público) del Ministerio de Minas y Energía, para los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en C.A (Corriente Alterna) deben cumplir con la norma UL (Calidad certificada)para que no halla fugas por el torque (Apretado de los tornillos de ajuste).
- De acuerdo al decreto 4741 de 2005 en el artículo 21 y la Resolución 1512 de 2010 en el artículo 14, es obligación del productor la formulación, presentación e implementación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o periféricos, son obligaciones de los proveedores expendedores (incluido los distribuidores)por lo tanto, es necesario exigir en los contratos del proveedor la gestión de entrega de pos consumo para que determinen como se realiza la evaluación de vida del producto.

Vida Útil: Es la duración estimada que un objeto puede tener cumplido correctamente con la función para la cual ha sido creado, En el contexto de aparatos eléctricos y electrónicos, "vida útil" muchas veces también se usa de manera incorrecta para referirse a la obsolescencia del producto.

Al supervisor del contrato

Residuo Solido: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente solido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuos peligrosos: Todas aquellas sustancias, materiales u objetos generados por cualquier actividad que, por sus características físicas, biológicas o químicas, puedan representar un peligro para el medio ambiente y la salud humana (pantallas de computador, monitores, televisores, baterías de cadmio, níquel metal, níquel hidroximetal, estacionarias, alcalinas y en general todo tipo de baterías, equipos y accesorios

eléctricos y electrónicos de la institución que tiene dentro de sus componentes materiales tóxicos como el plomo)

Caracterización de Residuos Peligrosos

Los residuos peligrosos que son generados en las instalaciones de la DIAN se listan a continuación:

- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE'S
- Luminarias
- Residuos de sustancias utilizadas para el mantenimiento locativo (Pintura, Thinner, estopas, entre otros)
- Acumuladores UPS

Separación en la Fuente: Clasificación de los residuos sólidos en el mismo sitio donde se generan, depositándolos en un dispositivo específico para el tipo de residuo. Su objetivo es separar los residuos que tienen un valor de uso directo o indirecto, de aquellos que no lo tienen, mejorando así sus posibilidades de recuperación.

Dentro de la Seccional se debe contar con un espacio para el almacenamiento temporal que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 10, parágrafo 1, del Decreto 4741 de 2005:

- a. Deberá estar alejado de flujo de personal que garantice que los riesgos para la salud y el ambiente sean mínimos.
- b. Deberá contar con sistema de señalización que impida el acceso de personal no autorizado a las instalaciones.
- c. En lo que se refiere al diseño hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Minimizar Riesgos Explosión
 - Se deberá contar con áreas separadas para el almacenamiento de residuos o compactibles.
 - Debe estar protegido de los efectos del clima.
 - Debe contar con ventilación y techados.
 - Deben contar con pisos impermeables y resistentes, tanto química como estructuralmente. Permitir la correcta movilización de los funcionarios que tengan acceso a este, asimismo como los que realizan el cargue.
 - Deberán contar con sistema de salida de emergencia.

Es importante que el responsable designado del proceso de recursos físicos para la gestión de este residuo peligroso revise periódicamente:

- El almacenamiento de las bombillas fluorescentes: en lo posible cuando cuente con 40 bombillos fluorescentes, debe realizar el proceso de entrega a la empresa encargada de la disposición final.
- Adoptar medidas organizativas y operativas que permiten disminuir (hasta niveles económicos y técnicamente factibles) la cantidad y peligrosidad de los residuos generados que precisan un tratamiento o disposición final. Un instrumento para alcanzar este propósito es el Plan de Gestión Integral que desarrollan los generadores tendientes a la prevención y minimización de estos residuos.
- Evitar la generación de residuos peligrosos se requiere de un cambio radical en la percepción y actitud hacia el manejo de los residuos por parte del consumidor, en este caso, se trata de una modificación voluntaria de sus hábitos de consumo que se promueve mediante la implementación de campañas de educación y sensibilización ambiental.
- No mezclar un residuo peligroso con otro, ya que el contacto de un residuo peligroso con uno no peligroso le confiere la característica de peligrosidad al segundo.

- Empacar las luminarias en sus cajas originales y apilarlas de manera estable evitando que se rompan y liberen sus componentes tóxicos.
- Adquisición de baterías de calidad para que tengan una mayor vida útil.
- Comprar elementos que tengan baterías recargables o en su defecto dotar los equipos con pilas recargables, evitando así la generación constante de este tipo de residuo.
- Fomentar las buenas prácticas para minimizar su uso, minimizar la reutilización y evitar los derrames de estos solventes y/o materiales para el manteniendo locativo.

Riesgo de sustancias y sus efectos:

- Riesgo por exposición en caso de lámparas fluorescentes rotas, que provoque es escape de los compuestos químicos de su interior.
- Bajo condiciones normales de manipulación, las lámparas son herméticamente selladas, En caso de rotura de lámparas, estas son toxicas para el hombre y el medio ambientes.
- Estable en condiciones normales. Evitar el deterioro, o rompimiento, además de la exposición a temperaturas elevadas.

Protección

- **Respiratoria:** En situaciones de lámparas fluorescentes rotas se deben utilizar mascarillas con filtro de partículas. En casos de incendio utilizar equipos respiratorios individuales.
- **Protección de la Vista:** Es recomendable el uso de gafas de seguridad durante la manipulación de las lámparas fluorescentes.
- **Protección de las Manos:** para la manipulación de lámparas fluorescentes en condiciones normales, se deben utilizar guantes de nitrilo o caucho natural; en caso de que estén rotas, se deben utilizar guantes resistentes (preferiblemente de carnaza) y de manga larga.
- Las paredes deben impedir el ingreso de agua.
- Debe existir un kit derrames.

Disposición Final: Teniendo en cuenta que la empresa encargada de la disposición final debe tener la licencia ambiental vigente, otorgada por la entidad ambiental correspondiente.

Quando los residuos peligrosos sean entregados a una empresa con licencia ambiental, ya sea para post consumo, aprovechamiento, o destrucción, esta debe entregar una certificación que contenga:

- Tipo de residuos
- Cantidad
- Peso
- Tratamiento y/o disposición final

Con el objetivo de prevenir la generación de aspectos ambientales y de acuerdo a la Resolución 1511 de 2010 es totalmente prohibido.

- a. Disponer de residuos de bombillas en rellenos sanitarios.

- b. Quemar residuos de bombillas a cielo abierto.
- c. Enterrar residuos de bombillas.
- d. Abandonar residuos de bombillas en el espacio público.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Personas Naturales o Jurídicas, con establecimiento de comercio dedicada a la venta comercialización de bienes de ferretería.

El mercado local de la ciudad de Buenaventura, existen diferentes tipos de establecimientos, divididos en categorías y son en dos zonas estratégicas de la ciudad, el Continente y el Centro de la ciudad donde se encuentran los más importantes establecimientos ferreteros de la ciudad.

No.	RAZÓN SOCIAL	TELEFONO
1	FERROAGRO DEL PACIFICO SAS	6953209 – Cali
2	FERRETERIA Y ELECTRICOS DRYWALL	2403720 - Buenaventura
3	FERRETERIA EL BARATILLO	2423880 - Buenaventura

4.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Colombia compra eficiente sugiere identificar y analizar a través del sistema Electrónico de Contratación pública- SECOP, la información de los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado, el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, observaciones a los pliegos actas de evaluación, contratos y demás documentos del proceso. Se considera una buena práctica, cuando en el proceso de contratación hubo competencia de ofertas, el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados y la ciudadanía recibió el bien, obra o servicio

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y LUGAR DE EJECUCION	CUANTIA
		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN JUAN DEL GUAVIARE	GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE	
CMC-22-012-2015	CONTRATACION MINIMA CUANTIA			\$1.000.000

		SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIAN DE ARMENIA		
CMC-001-009-2016	CONTRATACION MINIMA CUANTIA		ARMENIA-QUINDIO	\$5.000.000
		Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Buenaventura”,		
35-013-2018	CONTRATACION MINIMA CUANTIA		VALLE DEL CAUCA-BUENAVENTURA	\$11.577.991
		Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Buenaventura”,		
35-011-2019	CONTRATACION MINIMA CUANTIA		VALLE DEL CAUCA-BUENAVENTURA	\$6.210.000
		“Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Buenaventura”,		
35-012-2020	CONTRATACION MINIMA CUANTIA - FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO		VALLE DEL CAUCA-BUENAVENTURA	\$6.500.000
		Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Buenaventura		
35-010-2021	CONTRATACION MINIMA CUANTIA – FERRO AGRO DEL PACIFICO		VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA	\$ 6.500.000

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Información de cómo algunas empresas estatales han adquirido el suministro de ferretería:

Ítem	No. De proceso	Tipo de Proceso	Contratista	Objetivo	Cuantía
1	P001-2017	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipio De Ginebra valle	Adquisición de materiales de Ferretería	\$20.002.125
2	MC-006-2017	Mínima Cuantía	Policía Nacional	Suministro de elementos de Ferretería	\$42.000.000
3	CMC-038-2017	Mínima Cuantía	Alcaldía de la Victoria Valle	Suministro de elementos de Ferretería y Accesorios	\$20.000.000

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MCTE (\$11.947.468)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Las variables y el análisis en las que se fundamenta el estudio de mercado para la determinación del valor estimado del contrato se efectuó tomando como base los siguientes criterios:

1	Evaluación y diagnostico en la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
2	Consulta documental de proyectos iguales o similares ejecutados por esta Entidad y otras a Nivel Nacional.
3	Revisión del servicio prestado en años anteriores
4	Solicitud de cotización para establecer parámetros de la presente necesidad

Los días 20 y 25 de abril se solicitan cotizaciones a las siguientes empresas, las cuales fueron informados adecuadamente igualdad de condiciones y se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas y se verifico los precios de mercado con las siguientes cotizaciones:

	OFERENTE	VALOR
1	FERROAGRO DEL PACIFICO SAS (Cotización 1)	\$ 3.960.300
2	FERRETERIA Y ELECTRICOS DRYWALL (Cotización 2, no cotizo todos los ítems)	\$ 705.751, 24
3	FERRETERIA EL BARATILLO (Cotización 3, no cotizo todos los ítems, no se tuvo en cuenta el reflector de 50 W para los precios de referencia)	\$1.816.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 (\$)	COTIZACION N 2 (\$)	COTIZACION 3 (\$)	PROMEDIO (\$)
1	Tubos led 16w-T8	CAJA X 20	1	256.000	200.000	300.000	252.000
2	Tornillos Drywell de 1"	BOLSAS X 100	1	4.500	6.000	15.000	8.500
3	Canaletas 13 x 7 mm	UND	1	6.500	6.200	18.000	10.233
4	Sika Flex 1A	UND	1	53.000	57.600	45.000	51.867
5	Sika Flex Gris	UND	1	50.000	57.600	45.000	50.867
6	Sika Flex gild transparente	UND	1	42.000	NO COTIZO	45.000	43.500
7	Cinta sika impermeabilizante 10cmx10m	ROLLO	1	105.000	NO COTIZO	180.000	142.500
8	Plako Impermeabilizante	GALON	1	91.000	100.500	45.000	78.833
9	Baterías (pilas) 3A	CAJAS	1	66.000	NO COTIZO	11.800	38.900
10	codos hidráulicos 1/2	UND	1	1.000	750	1.000	917
11	Uniones hidráulicas 1/2	UND	1	1.000	600	1.000	867
12	Te "T" hidráulicos 1/2	UND	1	1.000	1.000	1.000	1.000
13	Punta Pfilosh de estrella	UND	1	2.000	2.500	8.000	4.167
14	Estuco Exterior Pintuco/ Corona	UND	1	119.000		125.000	122.000
15	Pegacor Corona	BULTO	1	42.350	33.000	70.000	48.450
16	Lámparas Led redondas/incrustar: 24w	UND	1	30.250	27.600	45.000	34.283
17	Lámparas Led redondas/sobreponer: 24w	UND	1	30.250	28.199	45.000	34.483
18	Drywer 24 W de 2 pines	UND	1	6.500	NO COTIZO	14.000	10.250

19	Drywer 18 W de 2 pines	UND	1	6.200	NO COTIZO	14.000	10.100
20	Alambre Blanco #12	METRO	1	3.000	2.400	3.000	2.800
21	Alambre verde #12	METRO	1	3.000	2.400	3.000	2.800
22	Bombillas Led 20 W	UND	1	21.000	15.000	35.000	23.667
23	Thiner	GALON	1	27.750	29.600	35.000	30.783
24	Sika Plasto crete	GALON	1	125.500	NO COTIZO	125.000	125.250
25	Disco de corte / metal cuatro pulgadas y media	UND	1	3.600	NO COTIZO	6.000	4.800
26	Manijas puerta (Dorada)	UND	1	18.000	NO COTIZO	18.000	18.000
27	Brochas 1 pulgadas	UND	1	3.500	5.200	3.000	3.900
28	Brochas 2 pulgadas	UND	1	5.000	8.800	6.000	6.600
29	Brochas 3 pulgadas	UND	1	7.600	13.501	8.000	9.700
30	Rodillo Antigoteo	UND	1	9.100	13.900	25.000	16.000
31	Hojas Segueta (Nicholson)	UND	1	5.000	4.800	8.000	5.933
32	Soldadura PVC (Pavco)	UND	1	114.000	48.700	75.000	79.233
33	Cinta Aislante Blanca	UND	1	7.200	6.500	18.000	10.567
34	Chazos ¼ pulgada	UND	1	150	30	100	93
35	Limas de Acero (Triangulo y Redonda)	UND	1	11.000	NO COTIZO	10.000	10.500
36	Masilla Hueso Duro	UND	1	40.000	NO COTIZO	25.000	32.500
37	Brocas Lamina ¼	UND	1	3.600	9.500	10.000	7.700
38	Brocas Lamina 1/8	UND	1	2.000	4.000	6.000	4.000
39	Brocas Tungtano 3/16, 5/16	UND	1	6.500	6.800	18.000	10.433
40	Polarizado	ROLLO	1	1.960.000	NO COTIZO	NO COTIZO	1.960.000
41	Chapas para baño	UND	1	35.000	NO COTIZO	35.000	35.000
42	Chapas para oficina	UND	1	35.000	NO COTIZO	35.000	35.000
43	Reflector Led Luces Multicolores 200 W	UND	1	335.000	NO COTIZO	NO COTIZO	335.000
44	Reflector Led Luces Multicolores 100 W	UND	1	265.000	NO COTIZO	185.000	150.000
45	Tornillo # 8 Goloso	UND	1	250	70	100	140

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1822 de fecha 26 de abril de 2022.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	LINEA PAA	Valor	AÑO
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P	219	\$11.947.168	2022

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el *Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)*, *Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	6 meses a partir de la suscripción del contrato Diciembre 31 de 2022.	100%	100%.
TOTALES	Plazo de ejecución total 6 meses	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art.

1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura**.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el

presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes y (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022 contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la Calle 3 Nro. 2A-18 en la ciudad de Buenaventura, en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, dentro del horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

Ver ANEXO 3-MATRIZ DE RIESGOS de los presentes estudios previos

7. GARANTIAS

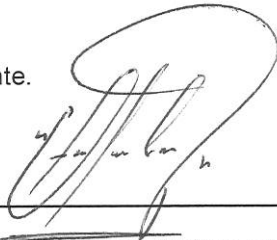
De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, Capítulo 2 (Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y contratación pública), Sección 1 (Modalidades de Selección), Subsección quinta (Mínima Cuantía), que en sus artículos 2.2.1.2.1.5.4 dice: "Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies," se considera que, para la presente contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, no debe solicitarse garantía alguna.

8. RECOMENDACIÓN

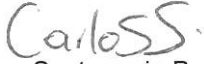
Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Buenaventura en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Buenaventura, a los cuatro (4) cuatro del mes de mayo de 2022

Atentamente.



Nombre: **FRANCISCO JAVIER CUNDUMI VALDES**
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Elaboró: 
Carlos Santamaria Puerta
Funcionario División Administrativa y Financiera.

Revisó: Francisco Javier Cundumi Valdes
Jefe División Administrativa y Financiera (A) 

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**1. OBJETO**

Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

2. Alcance del Objeto

Se asegura que con el suministro de los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, se satisfacen las necesidades de mantenimiento y reparación en las sedes que se tienen en algunos puestos de trabajo, áreas comunes, bodegas, archivos, entre otros, que tienen problemas de tipo locativo que de alguna manera ocasionan o impiden el normal desarrollo de las actividades que realizan los servidores públicos de la DIAN; además contribuye a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la ENTIDAD, a optimizar los servicios públicos por concepto de acueducto y alcantarillado, generar bienestar y confort en las dependencias por el buen estado y conservación de las mismas, evitar algún tipo de emergencia y preservar los bienes públicos.

La actividad derivada de la ejecución del objeto contratado se desarrollará en la ciudad de Buenaventura, siendo el sitio de entrega las instalaciones de la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, Calle 3 Nro. 2A-18 y al funcionario que designe el supervisor.

El Contratista deberá suministrar todos los bienes y demás implementos, cada vez que la DIAN los requiera en los términos y condiciones solicitados por la DIAN en el presente estudio y de conformidad con lo establecido en el ítem denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio cumplimiento". Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Buenaventura, siendo el sitio de entrega las instalaciones de la sede principal de la Dirección Seccional de Aduanas de Buenaventura la Calle 3 Nro. 2A-18 en la ciudad de Buenaventura.

El proponente deberá presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos así:

a) Con relación a los materiales eléctricos deberán estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y alumbrado Público) del Ministerio de Minas y Energía, que garantice las especificaciones técnicas mínimas aceptadas en el uso de fuentes luminarias para edificio de entidades públicas (Decreto 2331 del 2007, Decreto 895 de 2008 y Resolución 180606 del 2008).

b) Los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en C.A (corriente alterna), deben cumplir con la norma UL (calidad certificada).

c) El contratista debe proveer los artículos de una marca reconocida, de excelente calidad que cumpla normas y especificaciones técnicas de las regulaciones nacionales e internacionales.

d) Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad, la Entidad podrá exigir el cambio de marca de dichos productos sin que este genere aumento en el precio de los mismos.

e) El contratista garantizará la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancías sin ningún costo para la Entidad.

f) El transporte y la entrega de los elementos estarán a cargo del CONTRATISTA, y serán entregados en la sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, y/o en las direcciones previamente señaladas por el supervisor del contrato.

- g) Para los accesorios y tuberías las superficies deben ser lisas en color en textura y tener aspecto limpio, uniforme, libre de grumos, huecos, fisuras, ampollas, burbujas o elementos extraños.
- h) Los materiales en PVC solicitados también deben ser resistentes a la intemperie, a los agentes químicos y corrosivos, de peso liviano y de mayor durabilidad.
- i) Las pinturas deben ser de excelente calidad, de buena adherencia y flexibilidad y muy resistentes.
- j) El contratista se obliga a mantener los precios del mercado durante la ejecución y hasta liquidación del contrato. La DIAN se reserva el derecho a confrontar los precios de los productos en un determinado momento.
- k) El proponente deberá cumplir con la garantía comercial de los elementos y accesorios, en caso de que después de entregarlos estos presentan alguna anomalía o inconformidad técnica.
- l) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos, colaborando con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cali, para el logro del objetivo contratado.
- m) La Entidad podrá disminuir, aumentar, solicitar otros bienes no previstos en la presente invitación y serán en aquellos casos que lo justifique el superior del contrato y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado, realizando un estudio de mercado en los precios.
- n) Las demás obligaciones que sean del carácter de la presentación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
- o) Las pilas son fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables).
- p) Aparatos eléctricos de consumo, como estabilizadores, multitoma, te industrial, eléctrica y timbre eléctrico entre otros.
- q) El transporte y la entrega de los elementos, estarán a cargo del contratista y serán hasta la sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Buenaventura y/o en la dirección acordada con el supervisor del contrato.

Los siguientes ítems son los que necesitan para cumplir el objeto del presente documento:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Tubos led 16w-T8	CAJA X 20	1
2	Tornillos Drywell de 1"	BOLSAS X 100	1
3	Canaletas 13 x 7 mm	UND	1
4	Sika Flex 1A	UND	1
5	Sika Flex Gris	UND	1
6	Sika Flex gild transparente	UND	1
7	Cinta sika impermeabilizante 10cmx10m	ROLLO	1
8	Plako Impermeabilizante	GALON	1
9	Baterías (pilas) 3A	CAJAS	1
10	codos hidráulicos 1/2	UND	1
11	Uniones hidráulicas 1/2	UND	1

12	Te "T" hidráulicos 1/2	UND	1
13	Punta Pfilosh de estrella	UND	1
14	Estuco Exterior Pintuco/ Corona	UND	1
15	Pegacor Corona	BULTO	1
16	Lámparas Led redondas/incrustar: 24w	UND	1
17	Lámparas Led redondas/sobreponer: 24w	UND	1
18	Drywer 24 W de 2 pines	UND	1
19	Drywer 18 W de 2 pines	UND	1
20	Alambre Blanco #12	KL	1
21	Alambre verde #12	KL	1
22	Bombillas Led 20 W	UND	1
23	Thiner	GALON	1
24	Sika Plasto crete	BULTO	1
25	Disco de corte / metal cuatro pulgadas y media	UND	1
26	Manijas puerta (Dorada)	UND	1
27	Brochas 1 pulgadas	UND	1
28	Brochas 2 pulgadas	UND	1
29	Brochas 3 pulgadas	UND	1
30	Rodillo Antigoteo	UND	1
31	Hojas Segueta (Nisolsong)	UND	1
32	Soldadura PVC (Pavco)	UND	1
33	Cinta Aislante Blanca	UND	1
34	Chazos ¼ pulgada	UND	1
35	Limas de Acero (Triangulo y Redonda)	UND	1
36	Masilla Hueso Duro	UND	1
37	Brocas Lamina ¼	UND	1
38	Brocas Lamina 1/8	UND	1
39	Brocas Tungtano 3/16, 5/16	UND	1
40	Polarizado	ROLLO	1
41	Chapas para baño	UND	1
42	Chapas para oficina	UND	1
43	Reflector Led Luces Multicolores 200 W	UND	1
44	Reflector Led Luces Multicolores 100 W	UND	1
45	Tornillo # 8 Goloso	UND	1

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

OBJETO: Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Buenaventura.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO (\$)
1	Tubos led 16w-T8	CAJA X 20	1	252.000
2	Tornillos Drywell de 1"	BOLSAS X 100	1	8.500
3	Canaletas 13 x 7 mm	UND	1	10.233
4	Sika Flex 1A	UND	1	51.867
5	Sika Flex Gris	UND	1	50.867
6	Sika Flex gild transparente	UND	1	43.500
7	Cinta sika impermeabilizante 10cmx10m	ROLLO	1	142.500
8	Plako Impermeabilizante	GALON	1	78.833
9	Baterías (pilas) 3A	CAJAS	1	38.900
10	codos hidráulicos 1/2	UND	1	917
11	Uniones hidráulicas 1/2	UND	1	867
12	Te "T" hidráulicos 1/2	UND	1	1.000
13	Punta Pfilosh de estrella	UND	1	4.167
14	Estuco Exterior Pintuco/ Corona	UND	1	122.000
15	Pegacor Corona	BULTO	1	48.450
16	Lámparas Led redondas/incrustar: 24w	UND	1	34.283
17	Lámparas Led redondas/sobreponer: 24w	UND	1	34.483
18	Drywer 24 W de 2 pines	UND	1	10.250
19	Drywer 18 W de 2 pines	UND	1	10.100
20	Alambre Blanco #12	KL	1	2.800
21	Alambre verde #12	KL	1	2.800
22	Bombillas Led	UND	1	23.667
23	Thiner	GALON	1	30.783
24	Sika Plasto crete	BULTO	1	125.250
25	Disco de corte / metal cuatro pulgadas y media	UND	1	4.800
26	Manijas puerta (Dorada)	UND	1	18.000
27	Brochas 1 pulgadas	UND	1	3.900
28	Brochas 2 pulgadas	UND	1	6.600
29	Brochas 3 pulgadas	UND	1	9.700
30	Rodillo Antigoteo	UND	1	16.000
31	Hojas Segueta (Nisolsong)	UND	1	5.933
32	Soldadura PVC (Pavco)	UND	1	79.233

33	Cinta Aislante Blanca	UND	1	10.567
34	Chazos ¼ pulgada	UND	1	93
35	Limas de Acero (Triangulo y Redonda)	UND	1	10.500
36	Masilla Hueso Duro	UND	1	32.500
37	Brocas Lamina ¼	UND	1	7.700
38	Brocas Lamina 1/8	UND	1	4.000
39	Brocas Tungtano 3/16, 5/16	UND	1	10.433
40	Polarizado	ROLLO	1	1.960.000
41	Chapas para baño	UND	1	35.000
42	Chapas para oficina	UND	1	35.000
43	Reflector Led Luces Multicolores 200 W	UND	1	335.000
44	Reflector Led Luces Multicolores 100 W	UND	1	150.000
45	Tornillo # 8 Goloso	UND	1	140
VALOR TOTAL		\$ 3.864.116		

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas al ejecutar el contrato	Afecta la ejecución del contrato de manera baja, pero se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	1 Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	MENOR	2-3-4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Los repuestos e insumos suministrados no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, presentan defectos de fabricación y/o presenta mala calidad	Obstruye la ejecución del contrato, pero aun así se permite la consecución del objeto contractual.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	MAYOR	6-7	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	De operación	Incumplimiento al plazo de ejecución del contrato por no contar con personal, equipos y/o materiales adecuados o suficientes para ejecutar el servicio.	Afecta la ejecución del contrato de manera baja, pero se puede lograr el cumplimiento del objetivo contractual.	1 Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	MENOR	2-3-4	Riesgo Bajo

4	General	Externo	Ejecución	De operación	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del (50%) serán asumidas en un (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.	Afecta la ejecución del contrato de manera, baja, pero se puede lograr el cumplimiento del objetivo contractual	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	MENOR	2-3-4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	De operación	Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo.	Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	MENOR	2-3-4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	De operación	Originados por eventos naturales o sociales (sismo, asonada, actos terroristas, etc.)	Imposibilidad o retraso en el cumplimiento del contrato	Posible	MENOR	1	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	De operación	Incumplimiento en los pagos	Demora en la prestación de servicio	Raro	MENOR	1	Bajo